



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 032

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
INCIDENTE DE OPOSIC.	2020-00113-01	FRANCISCO J. TABRES G.	CARLOS A. OCAMPO PAMPLONA	18/03/2022 DESESTIMAR INCIDENTE	PPAL
ORDINARIO LABORAL	2020-00093-00	RICARDO ABERL AGUDELO G.	CEMENTOS ARGOS SA	18/03/2022 SEÑALA FECHA CONT. TRAMITE	PPAL

FIJADO MARTES (22) DE MARZO DE 2022 A LAS 08:00: HORAS

DESEFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 nro. 5-31
Telefax 869 25 04

Correo electrónico j01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA LABORAL NRO. 010

SONSÓN, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). En la fecha el Juzgado Civil de Circuito de Sonsón Antioquia se constituyó en audiencia Pública, con el fin de practicar las pruebas decretada dentro del **INCIDENTE DE OPOSICIÓN A SECUESTRO**, adelantado dentro del proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia radicado 2020 00113 01, promovido por el señor **FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS como incidentista** contra **CARLOS ARTURO OCAMPO PAMPLONA**, diligencia que se adelantó en forma virtual a través de la plataforma LifeSize, a la cual sólo se conectaron el abogado José de Jesús García Aristizabal con su representado Carlos Arturo Ocampo Pamplona y el señor perito Dr. Martin Ferley Arismendy Mira para efectos de contradicción del dictamen, sin que el incidentista ni la señora Maribel Galvis se hubiesen conectado para los fines pertinentes pese habersele enviado el link correspondiente a sus correos electrónicos, y sin que obre causa que justifique su falta de comparecencia.

Motivos por los que no pudo practicarse la demás prueba decretada, y al haberse presentado con antelación por el apoderado del incidentado cuestionario escrito a absolverse por los señores **MARIBEL GALVIS SALAZAR** y **FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS**, se dio aplicación al art. 205 del CGP **"confesión presunta"**

Una vez concluida la práctica de la prueba, se profirió decisión cuya parte resolutive es del siguiente tenor,

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SONSON**
ANTIOQUIA,

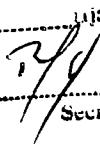
RESUELVE

DESESTIMAR el incidente de oposición al secuestro adelantado por el señor **FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS**, y en consecuencia deja en **FIRME EL SECUESTRO** adelantado por este juzgado respecto del bien objeto de este incidente. **CONDENANDO en COSTAS** a la parte incidentista, para lo cual se fijan como agencias en derecho el equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente **(1) smmlmv.**

Lo decidido quedo notificado en Estrados.

Decisión que se **ADICIONO** a solicitud del abogado del incidentado, en el sentido de **INDICAR** que para **hacer valer la garantía** que fue prestada para los eventuales perjuicios que se causaran al señor **CARLOS ARTURO OCAMPO PAMPLONA**, **deberá demostrarse la causación de los perjuicios realmente sufridos.**


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Sonsón 22 MAR 2022 de 19
CERAMIC
Que el AUTO anterior fue notificado por ESTADOS
Nros. 32 fijado en la fecha o las a.m.

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

Correo electrónico: J01cctosonsón@cendoj.ramajudicial.gov.co

VIERNES DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)
DEMANDANTE : Ricardo Abel Agudelo Gallo (Cédula 98.504.278)
DEMANDADO : Cementos Argos S. A. (Nit. 880.100.251-0) Presidente
Juan Esteban Calle Restrepo (Cédula 70.566.038)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2020-00093-00
DECISIÓN : Señala fecha para continuar trámite y juzgamiento

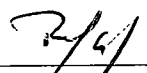
En el asunto de la referencia, ya se recibió la experticia de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia practicada al demandante RICARDO ABEL AGUDELO GALLO, por lo tanto, se señala como fecha para continuar con la audiencia de TRÁMITE y JUZGAMIENTO, el día JUEVES CINCO (05) DE MAYO DE 2022, A LAS 08:00: HORAS (OCHO DE LA MAÑANA). Se ratifica que la diligencia que se adelantará, en forma presencial, si para ese entonces no se han superado las fallas técnicas que han impedido la realización de audiencias en forma virtual, atendiendo las directrices fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, dadas las medidas de salubridad pública decretadas por el Gobierno Nacional en virtud del COVID -19.

NOTIFÍQUESE:


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO

Que este auto se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO No. 032, se fija en el Juzado Civil del Circuito de Sonsón, Ant, a las 8:0 a.m., el 22 de Marzo de 2022


SECRETARIA